ACUERDO N° 05
(12 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifican parcialmente los artículos 11, 13, 14 y 18 del Acuerdo N.º 05 del 21 de noviembre de 2025 por medio del cual se convoca y reglamenta el proceso de elección de Delegados para el período de dos (2) años (2026–2027) de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes **"COMERCIACOOP"** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en los artículos 50 del Estatuto y 29 de la Ley 79 de 1988 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inciso 2 del artículo 50 del Estatuto dispone que el Consejo de Administración deberá convocar a elección de Delegados y reglamentar el procedimiento de elección garantizando la adecuada información y participación de los asociados, así como la representación de todos los segmentos de asociados.

SEGUNDO. Que los artículos 29 de la Ley 79 de 1988 y 50 del Estatuto vigente, permiten que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados sea superior a 1.000, por encontrarse los asociados domiciliados en diferentes municipios del país o por resultar desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de la Cooperativa.

TERCERO. Que es necesario realizar la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, toda vez que a corte de 31 de Octubre del 2025 el número de asociados de COMERCIACOOP asciende a 16272 y los mismos se encuentran residiendo en diferentes lugares del país, lo que vuelve desproporcionadamente onerosa y dificulta la celebración de una reunión de asociados.

CUARTO. Que es necesario establecer un procedimiento de elección de Delegados que permita a COMERCIACOOP cumplir las normas legales para garantizar la equidad e igualdad de los participantes en dicha elección, así como los principios y valores cooperativos, especialmente el de la democracia.

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

QUINTO. Que, en reunión extraordinaria del 21 de noviembre de 2025 del Consejo de Administración, según consta en el acta No 462, se determinaron como fechas para la elección de Delegados desde el 10 al 12 de diciembre de 2025.

SEXTO: Que, se hace necesario modificar algunos artículos del Acuerdo N.º 05 del 21 de noviembre de 2025 por medio del cual se convoca y reglamenta el proceso de elección de Delegados para el período de dos (2) años (2026–2027) de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP.

ACUERDA

Convocar a los asociados a participar en el proceso democrático de elección de Delegados y expedir el Reglamento de Elecciones, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS. Convocar a los asociados hábiles de COMERCIACOOP a elegir a los Delegados que conformarán la Asamblea General de Delegados para el periodo institucional de dos (2) años (2026 – 2027).

La elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas, horas y lugares que se establecen en el presente reglamento.

La convocatoria al proceso de elección de delegados se dará a conocer a través de cualquiera de los siguientes medios: i) Publicación en las carteleras de las oficinas de COMERCIACOOP, ii) Por correo electrónico, cuando el asociado lo haya suministrado a COMERCIACOOP, iii) Publicación en la página web de COMERCIACOOP, iv) Publicación en las redes sociales de COOMERCIACOOP o v) Publicación en medios de divulgación masiva.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 49 del Estatuto se consideran asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados los que estén inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa en la fecha que determine el Consejo de Administración en la convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Se entiende que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones el asociado que no esté en mora en el pago de aportes sociales, contribuciones, cuotas de créditos, sanciones y demás obligaciones económicas contraídas con COMERCIACOOP o en favor de la Cooperativa.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

PARÁGRAFO 2. Conforme a lo establecido por el Consejo de Administración en relación con el "aporte mínimo" definido en el Acuerdo *007 del 25 de septiembre de 2017, estarán al corriente con el pago de aportes los asociados personas naturales que hayan cancelado un monto igual o superior a $72.000 y que sean mayores de 18 años. Así mismo, se entenderán al corriente con el pago de los aportes los asociados persona jurídica que tengan un monto igual o superior $95.000.

El Consejo de Administración determina como fecha de corte de habilidad el 21 de noviembre de 2025.

Los asociados podrán consultar su estado de habilidad o inhabilidad a través de la base de datos disponible en computadores destinados para tal fin en las oficinas de COMERCIACOOP y en la página web www.comerciacoop.coop en el link https://delegadoscomerciacoop.votafacil.com

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. De conformidad con lo establecido en el inciso dos y tres del parágrafo del artículo 49 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y publicará el listado de inhábiles en la página web de COMERCIACOOP, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la elección de Delegados, tiempo en el cual los asociados afectados podrán presentar sus reclamos relacionados con la declaratoria de inhabilidad. Dicha lista deberá ser suscrita por los miembros de la Junta de Vigilancia, deberá contener las razones de la inhabilidad junto con los efectos que causan.

ARTÍCULO 4. PERÍODO Y CALIDAD DE LOS DELEGADOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa, el periodo de ejercicio de los Delegados será de dos (2) años, contados desde la elección respectiva hasta la elección de los nuevos. Por lo tanto, comprenderá la participación en las asambleas generales por los años 2026 y 2027, y perderán su investidura cuando sean elegidos los Delegados para período 2028 – 2029.

PARÁGRAFO. El periodo de los delegados es institucional y no personal. Las vacancias absolutas se suplirán por lo que reste del periodo para el cual fue elegido el remplazado.

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS. Son requisitos para ser Delegado:

1. Ser asociado hábil.
2. Ser mayor de 18 años y contar con plena capacidad legal.
3. Tener, como mínimo, una antigüedad de un (1) año como asociado.
4. Acreditar un mínimo de veinte (20) horas de educación cooperativa en el momento de su postulación, impartida por una entidad certificada ante el ente estatal correspondiente.
5. No estar incluido en listas vinculantes o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos o financiación del terrorismo.
6. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.
7. No haber presentado renuncia a su calidad de delegado dentro del periodo inmediatamente anterior a la elección, salvo causa justificada evaluada por el Consejo de Administración.
8. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Cooperativa durante los últimos dos (2) años.

PARÁGRAFO 1. Cuando el asociado sea una persona jurídica, se deberá inscribir como aspirante la persona jurídica, actuando en su nombre el representante legal o la persona que este designe por escrito o por cualquier medio verificable para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Una misma persona natural no podrá representar a más de un asociado persona jurídica en la elección de Delegados.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL DELEGADO. Serán funciones del Delegado:

1. Participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados y cumplir las funciones que allí correspondan. Si dentro del período normal se convocaran asambleas extraordinarias, actuarán como Delegados quienes tengan tal carácter a esa fecha.
2. Transmitir a los asociados de su zona información sobre los servicios de la Cooperativa.
3. Representar ante la Cooperativa a todos los asociados.
4. Asistir a las reuniones informativas a las que se le cite durante su período como Delegado.
5. Motivar a los potenciales asociados a la Cooperativa, para que se vinculen, dando a conocer los beneficios ofrecidos.
6. Promover su nombramiento en Comités y demás encargos realizados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.
7. Elaborar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COMERCIACOOP.

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

8. Ser un canal de comunicación efectiva entre la Cooperativa y sus asociados.
9. Actualizarse en normatividad aplicable al sector de la Economía Solidaria.
10. Participar en los procesos de formación y capacitación que realiza COMERCIACOOP.
11. Las demás que determine la Ley y el Estatuto de COMERCIACOOP.

PARÁGRAFO. En la Asamblea, quien ejerza la calidad de Delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

ARTÍCULO 7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. El número de Delegados a elegir para el periodo 2026-2027 será de 100 principales.

Los aspirantes a ser Delegados, que hubiesen tenido votos, pero no hayan resultado elegidos como principales, serán los Delegados suplentes numéricos de cada agencia o zona electoral, hasta el número determinado en el presente reglamento. En caso de empates decidirá la suerte.

PARÁGRAFO. El número de delegados suplentes será el equivalente al 20% de los delegados principales elegidos en cada zona electoral o agencia.

ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN DE DELEGADOS POR CADA ZONA ELECTORAL. El sistema de asignación de Delegados por cada zona electoral, se calcula con base en las siguientes fórmulas matemáticas:

FACTOR	$\frac{\text{NÚMERO DELEGADOS A ELEGIR}}{\text{NÚMERO TOTAL DE ASOCIADOS FECHA CONVOCATORIA}}$

PORCENTAJE DELEGADOS POR ZONA	TOTAL ASOCIADOS POR AGENCIA* FACTOR

PARÁGRAFO 1. Todas las fracciones se ajustarán al número entero siguiente si es superior a 0,5; Si la sumatoria supera el número total de delegados, a la zona que presente mayor cantidad de delegados se le restara un delegado.

PARÁGRAFO 2. Todas las zonas electorales deberán estar representadas por al menos un delegado principal.

ARTÍCULO 9. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR. Las siguientes serán las zonas electorales, las cuales corresponden a las agencias donde COMERCIACOOP cuenta con presencia institucional directa:

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Agencia	Número de Asociados
Chiquinquirá	9.735
Tunja	2.633
Villa de Leyva	1.774
Garagoa	2.077
Trabajadores	53

Para el caso de los corresponsales no bancarios, estos estarán adscritos a cada una de las Agencias, de la siguiente manera:

Agencia	CNB´s
Chiquinquirá	Otanche
Tunja	Sogamoso
Villa de Leyva	Ráquira
Garagoa	Guateque

PARÁGRAFO. Las zonas electorales de cada uno de los asociados, corresponderá a aquella en la que estén registrados a la fecha de la convocatoria a elección de delegados. En esta forma se garantiza la participación de todos los segmentos geográficos de asociados de la Cooperativa.

En consecuencia, las zonas electorales y los delegados a elegir serán los siguientes:

Zonas Electorales	Principales	Suplente
Zona 1 (Of Chiquinquirá)	59	11
Zona 2 (Of Tunja)	16	3
Zona 3 (Of Villa de Leyva)	11	2
Zona 4 (Of Garagoa)	13	3
Zona 5 (Trabajadores asociados)	1	1
Total	**100**	**20**

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS. Los asociados que deseen ser elegidos Delegados deberán inscribirse virtualmente mediante el registro de sus datos en el formulario que aparece en la página de www.comerciacoop.coop, sección delegados 2026-2027, en nuestras oficinas, corresponsales o puntos de atención.

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

La modificación o actualización de sus datos podrán realizarse hasta antes del vencimiento del periodo para la formulación de las reclamaciones.

Los asociados solo podrán postularse por la zona en la que se encuentren inscritos.

Las fechas para realizar el proceso de inscripción serán del 02 de diciembre al 5 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 pm.

ARTÍCULO 11. SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO DE LOS ASOCIADOS INSCRITOS COMO CANDIDATOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Los candidatos que se hayan inscrito en las fechas señaladas en el reglamento de elección de delegados podrán subsanar los requisitos hasta el 12 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos aspirantes a Delegados y publicará en la página web de COMERCIACOOP el listado de los candidatos que cumplen los requisitos, la verificación se realizará a más tardar el 13 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual los aspirantes a ser Delegados podrán presentar sus reclamos.

La Junta de Vigilancia evaluará las reclamaciones formuladas oportunamente por los asociados candidatos a Delegados y las resolverá antes de la celebración del proceso electoral. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procederá ningún tipo de recurso.

El listado de candidatos inscritos que cumplan los requisitos para ser electos como delegados se publicará a más tardar el 13 de diciembre de 2025.

El listado definitivo de Delegados final por cada Zona Electoral, será publicado a más tardar el 24 de diciembre de 2025 en las carteleras de las oficinas, a través de la página web y los demás medios de comunicación que se consideren convenientes para lograr una mayor cobertura.

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE ELECCIÓN. Todo asociado hábil en ejercicio de su derecho de participación democrática podrá elegir y aspirar a ser elegido como delegado.

Las votaciones se realizarán mediante votación electrónica en la plataforma en la sección elección de Delegados 2026-2027 https://delegadoscomerciacoop.votafacil.com la cual tendrá un acceso directo desde la página web de COMERCIACOOP y redes institucionales.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

El sistema de autenticación y elección se realiza de manera segura mediante usuario y clave personal, la cual es remitida por un proveedor externo vía correo electrónico y SMS a los celulares y correos electrónicos registrados en la base de datos de COMERCIACOOP.

Aquellas personas que no cuenten con los medios tecnológicos podrán realizarla presencialmente en los dispositivos móviles destinados para tal fin, en nuestras agencias y corresponsales no bancarios.

Para la elección de cada uno de los Delegados se utilizará la votación uninominal, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Los aspirantes deberán presentar su candidatura mediante diligenciamiento del formulario de inscripción.
2. Las candidaturas presentadas de manera extemporánea no se tendrán en cuenta dentro del proceso electoral.
3. A cada asociado hábil le corresponderá un solo voto y únicamente podrá votar por un candidato de su zona electoral.
4. Los votos en blanco son votos válidos.
5. Resultaran elegidos como delegados por cada zona electoral, las personas que obtengan la mayoría de los votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de las curules, primero principales y luego suplentes.
6. En caso de que se presente empate en el número de votos entre dos o más Delegados y que entre ellos estén dirimiendo el último cupo para Delegado principal o el orden de los suplentes numéricos de una Zona Electoral, se procederá a desempatar por sorteo realizado por la Comisión encargada del escrutinio.

ARTÍCULO 13. FECHAS DE VOTACIÓN. Las votaciones para cada zona electoral o agencia se llevarán a cabo de manera virtual a partir de las 8:00 a.m. del 15 de diciembre de 2025 y hasta las 4 p.m. del 17 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 14. ESCRUTINIOS. Los escrutinios se llevarán a cabo a partir de las 8:00 a.m., del día 17 de diciembre de 2025, a través de la siguiente metodología:

1. Toda vez que los votos se emitirán de manera virtual, el escrutinio se realizará por una comisión integrada por el presidente del Consejo de Administración, el presidente de la Junta de Vigilancia y el Gerente de la Cooperativa, los cuales sesionarán de manera virtual o presencial.

2. De los votos emitidos se deberá dejar constancia durante un periodo de por lo menos seis meses contados a partir de la votación.

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

3. Los escrutinios se realizarán inicialmente por cada zona electoral.

4. Una vez realizado el escrutinio individual por cada zona o agencia, deberá elaborarse un Acta, la cual deberá contener como mínimo:

a. Nombre de la zona electoral.
b. Número de votos obtenidos por cada candidato.
c. Número de votos en blanco.
d. Nombres y apellidos, número de identificación y correo electrónico, de las personas elegidas como delegados por la respectiva zona electoral, distinguiendo entre principales y suplentes.
e. Observaciones o eventos especiales que pudieron suceder durante la elección o escrutinio.
f. Firmas de la Comisión encargada del escrutinio, junto con la certificación del proveedor del sistema de votación electrónica.

ARTÍCULO 15. COMUNICACIÓN. Una vez se determinen los Delegados elegidos y los suplentes, se publicará el listado en cada agencia y en la página web de la Cooperativa.

ARTÍCULO 16. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS. En caso de existir vacíos en el presente reglamento, se suplirán con la legislación electoral vigente para organizaciones solidarias y subsidiariamente el código de comercio. Cuando se presente alguna duda de interpretación en la aplicación del presente reglamento, será facultad del Consejo de Administración interpretarlo.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIÓN DE FECHAS. Las fechas establecidas en el presente reglamento, así como las condiciones de desarrollo del proceso de elecciones, podrán ser modificadas en cualquier momento por el Consejo de Administración, lo cual se comunicará de manera oportuna a todos los asociados hábiles y candidatos a Delegados.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN O ESCRUTINIO. Los asociados que tengan algún tipo de reclamación sobre el proceso de elección o escrutinio, deberán formularlas por escrito, junto con las pruebas que consideren necesarias, ante la Junta de Vigilancia, a más tardar el día 19 de diciembre de 2025.

Dichas reclamaciones deberán ser resueltas a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y contra su decisión no procederá ningún tipo de recurso.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop

ARTÍCULO 19. PLAN DE CONTINGENCIA. En caso de que el sistema dispuesto para efectuar las votaciones presente fallas, la comisión integrada por el presidente del Consejo de Administración, el Presidente de la Junta de Vigilancia y el Gerente, podrán tomar las medidas que consideren necesarias y convenientes para garantizar una adecuada participación de los asociados.

ARTÍCULO 20. VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente reglamento y estará atenta a responder oportunamente las inquietudes, quejas, peticiones y solicitudes que le sean remitidas sobre este proceso.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones existentes sobre la materia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Chiquinquirá, a los doce (12) días del mes de Diciembre del 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL

LUIS ALFONSO BUSTACARA	OSCAR ARMANDO PEÑA
Presidente **Consejo de Administración**	Secretario **Consejo de Administración**

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración, el día 12 de Diciembre del 2025, como consta en el Acta decisoria No. 465 de la misma fecha.

INSCRITA Fogacoop
VIGILADA SuperSolidaria

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277
servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop